



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°008-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 07 de enero de 2025

VISTOS:

Solicitud de devolución con N° de Reg. 46930-2024, emitida por el Sr. Duberly Omar Otazú García, Gerente Ejecutivo del Gobierno Regional de Arequipa- Proyecto Especial Majes- Sigvas AUTODEMA; el Informe N° 007-2025-SUNARP/ZRXII/AU/TES de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Tesorería de la Zona Registral N° XII y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que mediante solicitud con N° de Reg. 46930, el Sr. Duberly Omar Otazú García Gerente Ejecutivo del Gobierno Regional de Arequipa- Proyecto Especial Majes-Sigvas AUTODEMA, solicita la devolución de los depósitos efectuados por AUTODEMA a la Zona Registral N° XII, los mismos que han sido identificados según informe N° 746-2024-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 26 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 007-2025-SUNARP/ZRXII/AU/TES, la Oficina de Tesorería indica que procedió a revisar los estados de cuenta y, de los 05 comprobantes de depósito enviados por AUTODEMA, se ha verificado que se encuentran depositados en nuestra cuenta corriente 101-655024 como no identificados, por lo que solicita se emita el acto resolutorio por S/. 7,774.40 a favor de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), por la devolución de depósitos efectuados por tasas registrales y no tramitados a la Zona Registral N°XII;

Que, estando a lo indicado por la tesorera y de acuerdo a la verificación del Estado Bancario, corresponde la devolución del pago realizado a favor de la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la devolución de dinero a favor de la Autoridad Autónoma de Majes-AUTODEMA por la suma de S/. 7,774.40 (siete mil setecientos setenta y cuatro con 40/100 soles), de acuerdo a lo mencionado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Tesorería ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NÚÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII
LMPN/jsm